

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCÁLDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL			
	RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA			
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015	Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. **382**
(**25 JUL 2016**)

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE LA
CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE
ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y LA FUNDACION VOZ ANIMAL**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 777 de 1992, Artículo 1 Parágrafo primero del Acuerdo Municipal No. 001 de fecha 22 de Febrero de 2016.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.";

Que el artículo 113 de la Carta Política establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que uno de los fines esenciales del Estado es el de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que de conformidad al inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y los Decretos reglamentarios 777 de 1992, 1403 y 2459 de 1993 facultan a las entidades públicas para celebrar contratos de apoyo o impulso, con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de programas o proyectos de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Artículo 1 del Decreto 777 de 1992 establece que *"Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1983"*.

Que teniendo en cuenta lo indicado en el Decreto 777 de 1.992 las actividades objeto del presente convenio corresponde a programas de interés público como lo es el control sobre población canina y felina en zonas rurales y urbanas para establecer estrategias contra enfermedades como rabia y otras patologías zoonoticas que podrían afectar la comunidad cajiqueña Y con el fin de reducir los impactos negativos sobre el saneamiento básico ambiental ambiente, el espacio público y la seguridad de la comunidad en general.



CD-GER427034



CD-3G-CER427540



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Calle 2 No 4 - 07 / Tel: 8795356 Fx: 118 / 1004 /
secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica.gov.co / Cajicá- Cundinamarca

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL			
	RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA			
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015	Página 2 de 4

Que así las cosas, la misión del Municipio de Cajicá es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo y el convenio a celebrarse se relaciona con esta misión porque corresponde a la ejecución del proyecto de Apoyo a los programas que componen el Capítulo Cajicá Ambientalmente Amigable.

Que la Administración Municipal, atendiendo las políticas del programa de gobierno y del Plan de Desarrollo, tiene como uno de sus objetivos reducir el índice de población callejera animal, canina y felina, principalmente a través del registro y esterilización, así como adelantar actuaciones que fomenten e incentiven a la adopción de los animales.

Que es claro que se deben implementar estrategias de control y manejo que garanticen el bienestar de la comunidad. La administración municipal de Cajicá a través de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Económico identifica la necesidad de aunar esfuerzos para el control de la población de caninos y felinos (machos y hembras) cuyos propietarios pertenecen a los niveles 1 y 2 del Sisben y quienes por su capacidad económica no cuentan con los recursos para realizar estos procedimientos teniendo en cuenta que estos tienen un costo entre los \$110.000.00 y \$150.000.00.

Que teniendo en cuenta que la población del sector anteriormente mencionado es en el cual se encuentran mayores problemas al encontrarse hogares en los cuales se mantienen varios caninos y felinos sin los cuidados veterinarios y sanitarios necesarios.

Que el control de las sobre poblaciones canina y felina tiene como fin reducir los problemas que se viene presentando en el municipio tanto en zonas de rurales como urbanas, en las cuales la población de caninos callejeros han aumentado considerablemente y que presentan un impacto sobre el saneamiento básico ambiental, el espacio público y la seguridad de peatones y transeúntes y la vida en comunidad, por tanto es claro que se deben implementar estrategias de control y manejo que garanticen el bienestar de la comunidad.

Que debido a la acogida por parte de la comunidad y lo resultados que han presentado en la reducción de los problemas con caninos callejeros las jornadas de esterilización realizadas en los años 2012, 2013, 2014 y 2015 la Alcaldía Municipal de Cajicá frente a la necesidad de continuar promoviendo este control de población canina y felina aúnan esfuerzos con la Entidad Cooperante que brindara estos servicios, el convenio tendrá un valor total de \$79.100.000.00 para la realización de 700 esterilizaciones, el costo aportado por la administración municipal será de \$ 49.000.000.00, teniendo en cuenta que se asume el valor de \$70.000 por esterilización y el restante valor de \$30.100.000.00 será asumido por la fundación, con un aporte por esterilización de \$43.000 representado en bienes y servicios como lo son: el equipo técnico y humano necesario para estos procedimientos; el espacio físico (unidad móvil); los medicamentos y controles post-quirúrgicos necesarios para garantizar la calidad de vida de las mascotas.

Que la ENTIDAD COOPERANTE tiene dentro de su objeto social Que la naturaleza de la fundación corresponde a la promoción e implementación de forma masiva y sistemática de los programas de esterilización canina y felina complementando con programas educativos de tenencia responsable de mascotas personas.



Que el Alcalde Municipal de Cajicá, se encuentra autorizado por el Concejo Municipal para contratar en virtud del Artículo 1 Parágrafo primero del Acuerdo Municipal No. 001 de fecha 22 de Febrero de 2016.

Que analizada la situación, La Administración Municipal y de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y los Decretos reglamentarios 777 de 1992, 1403 y 2459 de 1993 facultan a las entidades públicas para celebrar contratos de apoyo o impulso, con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de programas o proyectos de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, y el Artículo 1 del Decreto 777 de 1992, se opta la modalidad de contratación directa a través de un Convenio de Asociación.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el presente convenio de acuerdo con el Certificado No. 2016001213 de fecha 08 de Junio de 2016, afectando el rubro 22100505 por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE \$49.000.000.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia de la modalidad de Contratación Directa para la celebración del Convenio de Asociación entre la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ Y LA FUNDACION VOZ ANIMAL, aplicando para ello la causal establecida en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y los Decretos reglamentarios 777 de 1992, 1403 y 2459 de 1993 facultan a las entidades públicas para celebrar contratos de apoyo o impulso, con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de programas o proyectos de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Artículo 1 del Decreto 777 de 1992 establece que “Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1983”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Objeto del convenio de asociación entre el Municipio de Cajicá, y la Fundación Voz Animal es “AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ Y LA FUNDACIÓN VOZ ANIMAL PARA EL DESARROLLO DE BRIGADAS DE ESTERILIZACIÓN DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN CANINA Y FELINA CUYOS PROPIETARIOS PERTENECEN A LOS NIVELES DE SISBÉN 1 Y 2.”

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto aprobado para el presente Convenio de Asociación es de SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTOS MIL PESOS (\$ 79.100.000.00) de los cuales las partes realizarán los siguientes aportes:

APORTE DEL MUNICIPIO: La suma de CUARENTA NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 49.000.000.00), teniendo en cuenta que asume el costo de Setenta mil pesos (\$70.000), por ovariectomía realizada y **LA ENTIDAD COOPERANTE:** Aportará en especie la suma de TREINTA MILLONES CIENTOS MIL PESOS (\$30.100.000.00), asumiendo un costo de Cuarenta y tres mil pesos (\$43.000) por OVH realizada, representados en procedimientos quirúrgicos, materiales quirúrgicos, medicamentos, asesoría veterinaria,





SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA

CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/01/2015

Página 4 de 4

estrategias de comunicación y convocatoria, charlas de concientización acerca de la tenencia y manejo de mascotas y asistencia post-operatoria. Siendo estos aportes los correspondientes a 700 esterilizaciones.

ARTÍCULO CUARTO: ESPECIFICACIONES DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES: las actividades objeto del presente convenio se encuentran descritas en las especificaciones técnicas incluidas en el Estudio Previo.

CLAUSULA QUINTA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído, en consecuencia no ordena la contratación bajo esta modalidad de ninguna otra necesidad con características similares a la del objeto a contratar u otras, las cuales en todo caso requerirán de la orden individual de apertura por medio de otro acto administrativo.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

12 JUL 2016

Expedida en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los

ORLANDO DIAZ CANASTO
ALCALDEMUNICIPAL

Proyecto: Sonia M. Nieto Nieto- Profesional Universitario SGE
Reviso: Luz Aida Pérez Torres- Director de Contratos y Convenios
Reviso: Astrid Yadira Rodríguez Murcia- Asesora Jurídica Externa
Reviso y Aprobó: Dr.Daniel Antonio Ayala Mora- Secretario General

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, Julio veintiséis (26) de dos mil dieiseis (2016), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente resolución en la cartelera oficial por el término de Ley.

Liliana Afanador Casas

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá julio veintiséis (26) de dos mil dieiseis (2016), a la una de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial la presente resolución, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

Liliana Afanador Casas



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Calle 2 No. 4-07 / Tel: 8795356 / www.cajica.gov.co / Cajica - Cundinamarca

